

# SISTEMA DE PENSIONES ESTRUCTURA DEL SISTEMA PENSIONES SOLIDARIAS



**Subsecretaría  
de Previsión  
Social**

**Gobierno de Chile**

**FONDO PARA  
LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2016  
Dirección de Educación Previsional**

# CONTENIDOS

## 1. CONTEXTO GENERAL

- Sistema de Seguridad Social
- Contexto de Derechos

## 2. SISTEMA PREVISIONAL CHILENO

- Estructura
- Áreas de protección

## 3. SISTEMA DE PENSIONES

- Estructura
- Sistema de Pensiones Solidarias

# Derecho a la Información

Cada persona en Chile, dependiendo de su situación personal y enfrentada a un riesgo o a un evento de vida, debe conocer sus derechos o alternativamente, si no los conoce, debe saber dónde o a quién acudir en busca de dicha información o asesoría.





***“La Seguridad Social es un Derecho Humano y es de responsabilidad del Estado garantizar que la vejez como otras contingencias sociales no impacten negativamente la dignidad y calidad de vida de las personas” (Organización Internacional del Trabajo - OIT)***

## **¿Qué entendemos por Seguridad Social?**

Protección para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso en caso de:

- Vejez
- Desempleo
- Enfermedad
- Invalidez
- Accidentes del trabajo
- Maternidad
- Pérdida del sostén de familia



# Principios que rigen la Seguridad Social



## ✓ **Solidaridad**

El principio de solidaridad tiene relación con el aporte que cada persona realiza al sistema de Seguridad Social según su capacidad de ingresos, y las prestaciones que recibe de acuerdo sus necesidades.

## ✓ **Universalidad**

Todas las personas que viven en sociedad deben estar amparadas por la Seguridad Social.

## ✓ **Participación**

La sociedad debe involucrarse en la administración y dirección de la Seguridad Social a través de sus organizaciones representativas, también de su financiamiento y deben poder hacer sentir su opinión.

## ✓ **Igualdad**

Todas las personas deben ser amparadas igualitariamente ante una misma contingencia.



# Sistema Previsional Chileno

El Sistema Previsional organiza las medidas de protección a través de 4 áreas :

- **Sistema de Pensiones**, ante contingencias de vejez, invalidez y muerte ( pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia)
- **Sistema de Salud**, ante contingencias de enfermedad y embarazo ( Subsidio incapacidad, licencias médicas, pre-post natal)
- **Seguridad y Salud en el Trabajo**, Seguro de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **Régimen de Desempleo y Cesantía**, ante la contingencia de desempleo



# Estructura del Sistema de Pensiones

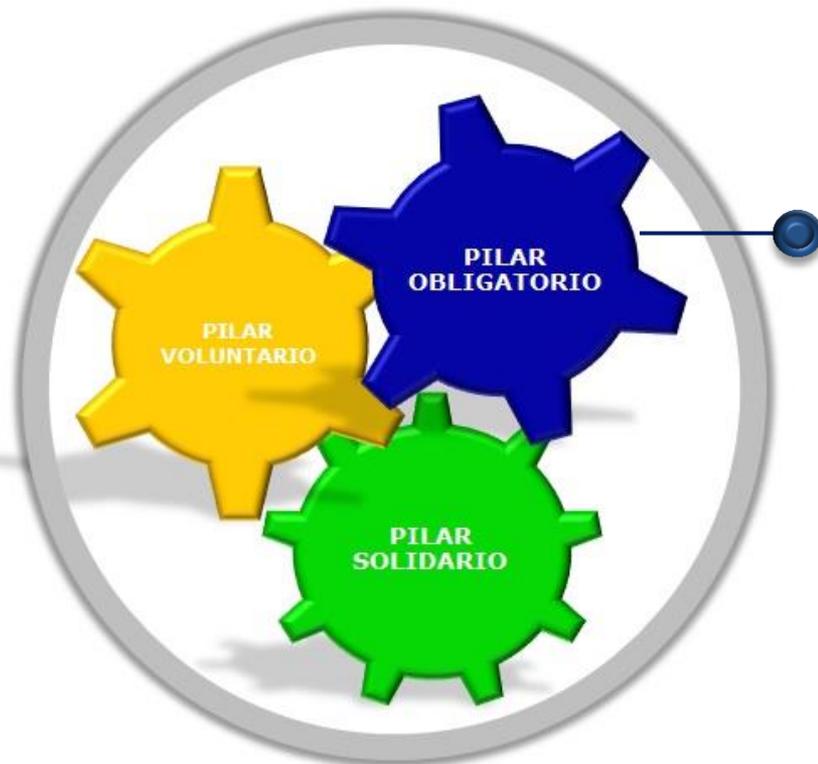


El Sistema de Pensiones en Chile está constituido por tres pilares básicos que, en forma complementaria, protegen a la población del país ante los siguientes eventos/contingencias:

- **Vejez**
- **Invalidez**
- **Muerte**



# Pilar Obligatorio



Se financia a través del ahorro obligatorio basado en la Capitalización Individual

La afiliación y cotización es :

**OBLIGATORIA** para trabajadores:  
Dependientes

**VOLUNTARIA** para trabajadores:

- Independientes a honorarios
- Independientes no honorarios (por cuenta propia) y;
- Trabajadores no remunerados tales como; Dueñas de casa y Estudiantes, por ejemplo.

# Pilar Voluntario



Es un sistema de ahorro complementario al ahorro obligatorio, y se organiza en distintos tipos de cuentas:

- Ahorro Previsional Voluntario (APV)
- Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)
- Cuenta de Ahorro Voluntario, también llamada Cuenta 2

## **Objetivos:**

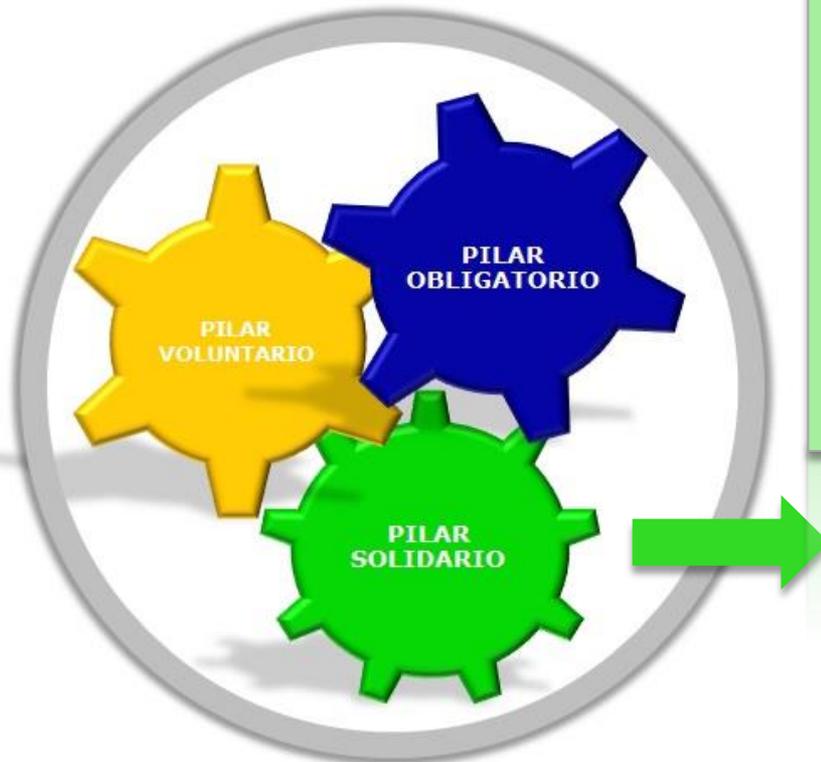
**Mejorar el monto de la pensión final**

Beneficios adicionales en monto ahorrado:

Bonificación estatal del 15% del ahorro anual

Exención tributaria

# Pilar Solidario



**Sistema financiado por el Estado que otorga derecho a pensión o aporte previsional a:**

- Quienes tuvieron un ahorro bajo o nulo en algún régimen previsional.
- Pertenecen a un grupo familiar del 60% más pobre del país.

## **Pensión Básica Solidaria**

PBS de Vejez

**PBS de Invalidez**

## **Aporte Previsional Solidario**

APS de Vejez

**APS de Invalidez**



# Focalización

Durante los dos primeros años (julio 2008-junio 2010) se utilizó como instrumento para focalizar los beneficios del sistema de pensiones solidarias el Puntaje Ficha de Protección Social.

**A contar del 1 de junio de 2010 se utiliza el llamado Instrumento Técnico de Focalización (ITF) que permite identificar a las personas que pertenecen al 60% más vulnerable del país.**

El Instrumento Técnico de Focalización (ITF) utiliza información del Registro Social de Hogares y datos administrativos, cuya unidad de análisis es el grupo familiar del solicitante.



# Pensión Básica Solidaria de Vejez

**PILAR  
SOLIDARIO**

**Monto de la Pensión \$ 89.764 mensuales**



## **REQUISITOS**

- Tener 65 años o más (hombres y mujeres)
- No tener derecho a pensión en ningún régimen previsional.
- Residencia en Chile de 20 años continuos o discontinuos y 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión.
- Pertener al 60% más vulnerable de la población (1.206 puntos o menos en Índice de Focalización Previsional).

# Pensión Básica Solidaria de invalidez



**Monto de la Pensión \$ 89.764 mensuales**

## REQUISITOS

- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Residencia en Chile de 5 años dentro de los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión.
- Pertener al 60% más vulnerable de la población (1.206 puntos o menos en Índice de Focalización Previsional)
- Haber sido declarado inválido por la Comisión Médica Regional.



# Aporte Previsional Solidario de Vejez

## PILAR SOLIDARIO

El monto del aporte dependerá del monto de la pensión base recibida por la persona al momento de la concesión del beneficio.



## REQUISITOS

- Tener 65 años o más (hombres y mujeres)
- **Tener una pensión inferior a \$291.778**
- Residencia en Chile de 20 años continuos o discontinuos, y 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud del aporte.
- Pertener al 60% más vulnerable de la población (1.206 puntos o menos en Índice de Focalización Previsional).
- No ser pensionado/a de DIPRECA o CAPREDENA.

# Aporte Previsional Solidario de invalidez



El monto del aporte será la diferencia entre la Pensión que recibe el solicitante y el monto de Pensión Básica Solidaria de invalidez (\$89.764)

## REQUISITOS

- Tener entre 18 y 64 años de edad (hombres y mujeres)
- Tener una pensión inferior a \$89.764
- Residencia en Chile de 5 años en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la solicitud del aporte.
- Pertenecer al 60% más pobre de la población (1.206 puntos o menos en Índice de Focalización Previsional).
- Haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas Regionales.
- No ser imponente de DIPRECA o CAPREDENA ni percibir pensiones, ya sea como titular o como beneficiario de sobrevivencia.

# LEY 20.864

## SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS: TRAMITACIÓN AUTOMÁTICA DE BENEFICIOS DE INVALIDEZ A VEJEZ



### ¿En qué consiste?

La Tramitación para pasar de un beneficio de invalidez a otro de vejez (Pilar Solidario), lo hará el IPS de manera automática, evitando el trámite.

Vigencia. Abril 2016

## ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO A BENEFICIARIOS/AS DEL PILAR SOLIDARIO



### ¿En qué consiste?

Es el derecho a asignación por muerte para las personas beneficiarias del Pilar Solidario. El monto del beneficio dependerá del régimen previsional del beneficiario/a. Para el caso del antiguo sistema, consistirá en 3 sueldos no remuneraciones, mientras que en el Sistema AFP , corresponde a 15 UF



**PARA MAYOR INFORMACIÓN**  
Llame gratis al **☎ 101** o visite:

**[www.chileatiende.cl](http://www.chileatiende.cl)**

**[www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)**

**[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)**

**[www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)**

**[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)**



Subsecretaría  
de Previsión  
Social

Gobierno de Chile



previsionsocial



previsionsocial

[www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)